



# GACETA DEL GOBIERNO



---

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

---

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

---

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de febrero de 1994

Número 29

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente número 71/93 de conflicto por límites de bienes comunales, entre los poblados Dongu y San Antonio Detiña, ambos pertenecientes al Municipio de Acambay, Estado de México, y

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por oficio número 896, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la Subsecretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, turnó a este Tribunal Unitario Agrario el expediente número 276.1/1, relativo al conflicto por límites de bienes comunales existente entre los poblados Dongu y San Antonio Detiña, ambos del Municipio de Acambay, Estado de México; el cual quedó radicado por auto de fecha doce

## S U M A R I O :

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 607, 606, 609, 603, 108-A1, 104-A1, 106-A1, 605, 622, 614, 613, 105-A1, 616, 615, 608, 617, 619, 620, 618 y 611.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 626, 602, 625, 623, 604, 612, 618, 621, 536, 528, 473, 461, 455, 107-A1 y 624.

(Viene de la primera página)

de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el expediente número 71/93, ordenándose notificar a los interesados la radicación del mismo.

SEGUNDO.- Revisado el expediente agrario y teniendo a la vista los expediente números 68/93 y 70/93 de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovidos por comuneros de los poblados Dongu y San Antonio Detiña, respectivamente, ambos del municipio de Acambay, Estado de México, se llegó al conocimiento de los siguientes antecedentes:

1.- Por lo que respecta al poblado Dongu, por escrito de fecha siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, un grupo de campesinos, radicado en el poblado de que se trata, solicitó al C. Delegado Agrario en el Estado de México el reconocimiento y titulación de una superficie que como bien comunal poseen desde tiempo inmemorial. Habiendo instaurado la Dirección General de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria el procedimiento respectivo, quedando registrado bajo el número 276.1/1.

De conformidad con lo que dispone el artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la solicitud antes mencionada, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno y en el Diario Oficial de la Federación.

Para acreditar la propiedad de los terrenos sobre los cuales el poblado Donqu solicitó su reconocimiento y titulación, presentó títulos primordiales, los cuales fueron declarados auténticos por la Sección Paleográfica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Para la ejecución de los trabajos censales a que se refieren el inciso b) del artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Delegado Agrario en el Estado comisionó al C. JUAN MANUEL PEÑA LARA, quien en su informe que rindió manifiesta que en la comunidad solicitante existen tres mil veintiun habitantes, clasificados en quinientos noventa y cinco jefes de familia; dos mil cuatrocientos veinti dos son mujeres, jóvenes y niños, de los cuales setecientos trece son capacitados.

Para la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos del expediente antes mencionado, se comisionó al C. Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, quien rindió su informe el veintitres de septiembre de mil novecientos

ochenta y siete, manifestando lo siguiente: "... Trasladán dome al poblado de referencia donde acreditada mi representación y después de un cambio de impresiones con las autoridades de bienes comunales, se procedió notificar a los colindantes para el señalamiento de linderos, iniciando los trabajos con un aparato marca ROSSBACH de un minuto de aproximación en ambos círculos, se hicieron lecturas de ángulos interiores, arrojando la poligonal de los terrenos libres de conflicto un total de ciento treinta y cuatro vértices, confrontando este poblado conflicto por límites con la comunidad de San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, localizando la zona en conflicto con ángulos exteriores y calculando analíticamente la superficie con un total de 34-97-99.24 hectáreas, de terrenos en general que ambos poblados reclaman como de su propiedad..." foja 48 del Tomo II del expediente número 68/93.

En sesión plenaria celebrada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el pleno del Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen positivo relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Dongu, Municipio de Acambay, Estado de México.

Por resolución de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictada por este Tribunal Unitario Agrario en el expediente número 68/93, se resolvió reconocer y titular en calidad de bien comunal al poblado de Dongu, Municipio de Acambay, Estado de México, la superficie de 2120-46-63.76 hectáreas de terrenos de

monte alto con 30% de terreno de temporal, para ser destinadas para la explotación colectiva por los setecientos trece campesinos que resultaron capacitados.

2.- En cuanto a los antecedentes del poblado San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, Estado de México, se tiene que, por escrito de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, un grupo de campesinos, radicados en el poblado en cuestión, solicitó al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria el reconocimiento y titulación de bienes comunales, así como la solución al conflicto que por límites sostiene con el poblado Dongu, del Municipio y Estado antes mencionados; habiéndose instaurado el expediente de que se trata con fecha once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, quedando registrado bajo el expediente número 276.1/56.

La solicitud de referencia fué publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el dieciseis de enero de mil novecientos sesenta y uno y, en el Diario Oficial de la Federación, el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 357 de la Ley Federal

se obra en autos constancia alguna de que el interesado promovente haya aportado documentos para acreditar la propiedad de los terrenos sobre los cuales solicita su reconocimiento y titulación.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria, se comisionó al C. Licenciado ROBERTO A. VALENCIA G. para el efecto de que levantara el censo de población comunal en el poblado de que se trata, quien con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete rindió su informe, en el que manifiesta que en dicho poblado existen mil cuarenta habitantes, de los que doscientos veinte son jefes de familia, setenta y cuatro solteros mayores de dieciséis años, ochenta y siete esposas y un total de doscientos ochenta y tres capacitados en materia agraria.

Para la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos del citado expediente, se comisionó al C. Ingeniero GREGORIO BRAVO ALONSO, quien con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete rindió su informe, en el que manifiesta lo siguiente: "... Una vez en el poblado de referencia y conforme a los citatorios que previamente se enviaron, reunidos en la escuela primaria FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, los C.C. Ingeniero GREGORIO BRAVO ALONSO, comisionado por la Delegación Agraria y los Representantes Comunales, así como también un grupo de comuneros, y explicarles los trabajos a desarrollar, para efecto de hacer el levantamiento topográfico de los terrenos comunales que detentan, así como el terreno en conflicto con el poblado de la comunidad de Dongu, del mismo Municipio, procediéndose a hacer el levantamiento topográfico, dando principio en el vértice número 1 que forma punto trino entre la zona urbana del poblado

así como la pequeña propiedad del C. JOSE SANCHEZ y los terrenos comunales de San Antonio Detiña, el que arrojó la cantidad de 69 vértices en su recorrido, resultando una superficie analítica de 562-84-08.30 hectáreas, de agostadero cerril con 10% laborable, existiendo conflicto por límites con el poblado Dongu, siendo una superficie de 35-51-97.36 hectáreas, que debiera continuar por la vía de conflicto por límites..."

En sesión plenaria de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, el pleno del Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria, aprobo dictamen positivo, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, Estado de México.

Por sentencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictada por este Tribunal Unitario Agrario en el expediente número 70/93, se resolvió reconocer y titular en calidad de bien comunal al poblado denominado San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, Estado de México, la superficie de 562-84-08.30 hectáreas de agostadero cerril con 10% laborable, para ser destinadas a la explotación colectiva por los docientos ochenta capacitados que resultaron del censo.

3.- En cuanto a los antecedentes del expediente de conflicto por límites de bienes comunales entre los poblados de Dongu y San Antonio Detiña se tienen los siguientes:

Por escrito de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco un grupo de vecinos del poblado San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, Estado de México, solicitaron ante el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la solución al conflicto que por límites viene confrontando con el poblado Dongu, del mismo Municipio y Estado.

Con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen positivo relativo al expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, Estado de México; y en sesión plenaria del propio Cuerpo Colegiado, de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobó el proyecto de resolución presidencial, relativo a la acción agraria de referencia (fojas 58 a 67 del legajo 1).

Con fecha ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó nuevo acuerdo que a la letra dice lo siguiente: "...PRIMERO.- Hasta nueva orden, queda en suspenso el trámite del proyecto de resolución presidencial aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, relativo al expediente de confirmación de terrenos comunales del poblado de San Antonio Detiña, Municipio de Acambay,

del Estado de México; en consecuencia, comuníquese en tal sentido a la Dirección de Derechos Agrarios; SEGUNDO.- Que a fin de definir el problema relativo a la invasión de terrenos de Dongu, de que se quejan sus vecinos, que la Dirección de Tierras y Aguas que tiene en estudio el expediente comunal de dicho poblado, proceda a hacer un nuevo estudio del expediente, también comunal, de San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, Estado de México, misma jurisdicción a que corresponde dicho poblado de Dongu, en el concepto de que si se comprueba tal invasión y es legalmente procedente modificar sus conclusiones y opinion emitida en el citado expediente de San Antonio Detiña, deberá formular nuevo dictamen, a cuyo efecto y con el fin de estudiar conjuntamente ambos expedientes, deberá solicitar del archivo central el correspondiente a este poblado, en el concepto de que se encuentra en esta Consuelo el anterior estudio formulado por dicha Dirección, el plano proyecto aprobado, así como el dictamen y proyecto de resolución presidencial a que se ha hecho referencia..." (fojas 54 y 55 del legajo 1). Posteriormente con fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, el Secretario General del entonces Departamento Agrario, comunicó el anterior acuerdo a la Dirección de Tierras y Aguas, la que, previa revisión del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Dongu, comunicó al Delegado Agrario en el Estado de México la suspensión del procedimiento, para que se siguiera por la vía de conflicto conforme a lo que para tal efecto establece el capítulo segundo del Título Cuarto de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Con motivo de lo señalado en el párrafo que antecede, mediante acuerdo de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, la Delegación Agraria en el Estado de México, inició el procedimiento de conflicto por límites de bienes comunales, regulado por los artículos del 367 al 378 de la Ley Federal de Reforma Agraria, entre las comunidades de Dongu y San Antonio Detiña, ambas del Municipio de Acambay de la citada entidad federativa.

Con fecha dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se levanto acta de inconformidad de linderos entre las comunidades de Dongu y San Antonio Detiña, por el C. comisionado Ingeniero GREGORIO BRAVO ALONSO, con la participación de los Representantes Comunales de ambos poblados y del Delegado Municipal del lugar, con la siguiente descripción limitrofe: "...Partiéndolo del vértice 53, punto trino entre los terrenos comunales en cuestión, los terrenos comunales de DONGU, y los terrenos en conflicto, con rumbo SE 83-28 y distancia de 428.14 metros se llega al vértice 70, con rumbo SE 88-51 y distancia de 35.36 metros se llega al vértice 71, con rumbo SW 00-54 y distancia de 373.99 metros se llega al vértice 72, con rumbo SE 01-44 y distancia de 285.99 metros se llega al vértice 73, con rumbo SE 01-45 y distancia de 378.66 metros se llega al vértice 74, con rumbo SE 00-18 y distancia de 480.17 metros se llega al vértice 75, con rumbo NW 17-11 y distancia de 388.06 metros se llega al vértice 76, con rumbo NW 17-11 y distancia de 398.43 metros se,

llega al vértice 77, con rumbo NW 17-11 y distancia de 51.65 metros se llega al vértice 78, con rumbo NW 17-11 y distancia de 234.09 metros se llega al vértice 56, con rumbo NW 20-43 y distancia de 156.88 metros se llega al vértice 55, con rumbo NW 17-08 y distancia de 386.66 metros se llega al vértice 54, con rumbo NE 17-32 y distancia de 28.6 metros se llega al vértice 53, que fue el punto de partida encerrando una superficie de 35-51-97.36 Has., las que confrontan conflicto por límites.

Mediante oficio número 339/89 de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve el Instituto Nacional Indigenista, emitió su opinion en relación con el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovido por el poblado Dongu del Municipio de Acambay, Estado de México, en los siguientes términos: "... En virtud de lo expuesto éste Instituto opina que deberá reconocerse y titularse al núcleo de población denominado Dongu, Municipio de Acambay del Estado de México, la superficie libre de toda controversia, dejando a salvo los derechos de los presuntos pequeños propietarios que así lo demuestren conforme a las leyes aplicables; en cuanto a la superficie en conflicto deberá iniciarse el procedimiento de ley..." (fojas 59 a 61 del Tomo II del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales).

Con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria en el Estado notificó a los represen-

tantes comunales de los poblados en conflicto que contaban con un plazo improrrogable de diez días hábiles, para que presentaran los títulos o documentos, así como las pruebas en que fundaran su derecho. (foja 31 del legajo 1).

Mediante oficio de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa el Delegado Agrario en el Estado de México, comisionó al C. MIGUEL ANGEL PEZA LARA, para que llevara a cabo la elección de los representantes comunales de los referidos poblados a fin de finiquitar el conflicto por límites que confrontan, habiendo rendido su informe el veintidos de mayo del mismo año, en los siguientes términos: "... En estas circunstancias se realizaron las asambleas en los poblados citados en donde se manifestó por parte de los asambleístas lo siguiente: DONGU.- Siendo las 10:00 del día 12 de Mayo de 1990, se llevó a cabo la Asamblea en este poblado, en donde los asambleístas aquí presentes manifiestan: PRIMERO.- Estar conformes en que la Secretaría de la Reforma Agraria realice los trabajos necesarios para terminar con los conflictos entre las comunidades de DONGU y SAN ANTONIO DETIÑA.- TERCERO.- Por lo que respecta a los terrenos en conflicto con SAN ANTONIO DETIÑA, estos están en posesión en forma quieta y pacífica por la comunidad de DONGU. CUARTO.- Por unanimidad eligen como sus Representantes ante el conflicto a los CC. MANUEL PAULINO FLORES y VENTURA HERNANDEZ AGUILAR...

SAN ANTONIO DETIÑA.- En este poblado la asamblea se llevó

a cabo siendo las 16:00 horas del día 12 de mayo de 1990, y los acuerdos que ahí se tomaron son los siguientes: PRIMERO.- Estan de acuerdo en que la Secretaría de la Reforma Agraria lleve a cabo los trabajos necesarios técnico e informativos y administrativos para culminar con el conflicto entre las comunidades de SAN ANTONIO DETIÑA y DONGU. SEGUNDO.- Se nombran como Representantes Comunales ante el conflicto a los CC. FELIPE LOPEZ NERI y FRANCISCO ROMERO PEREZ, para culminar con la asamblea a pregunta expresa del suscrito los asambleístas ahí presentes, manifiestan que la posesión de los terrenos en conflicto la tienen en su totalidad la comunidad de DONGU...

Asimismo con fecha 12 de mayo se notificó a los representantes electos que cuentan con un plazo de diez días a partir de la fecha en que recibieron la citada notificación para aportar las pruebas y documentos así como los títulos que funden sus derechos...

Por lo anteriormente expuesto espero haber dado integro cumplimiento a la comisión encomendada, anexando al presente informe la documentación que me fue entregada como aportación de pruebas y que consta: DONGU.- En una carpeta electrica testimonio firmado por Porfirio Díaz, Testimonio de la Escritura de Compra-Venta y Testimonio de Posesión de 1920, que lo anteriormente manifestado se compone de tres cuadernillos que contienen 43 fojas útiles. SAN ANTONIO DETIÑA.- Dos expedientillos el primero que se forma de ocho y el segundo de tres fojas útiles." (fojas 28 a 40 del legajo 1).

Mediante oficio número 2816 de diez de abril de mil novecientos noventa el C. Delegado Agrario en el Estado, comisionó a los C.C. Ingenieros J. PEDRO RAMIREZ LOPEZ, J. ANTONIO DIAZ PALACIOS y GERARDO SANCHEZ MOLINA, para que llevaran a cabo los Trabajos Técnicos Informativos Complementarios de la zona en conflicto que confrontan los poblados de referencia, quienes con fecha veintinueve de mayo del mismo año rindieron su informe, en el que manifiestan lo siguiente: "...Nos trasladamos al poblado de DONGU, y previa entrevista con el Representante Comunal del poblado le informamos de los trabajos encomendados así como de la necesidad de sostener pláticas, con el representante del poblado de SAN ANTONIO DETIÑA...

Para el desarrollo de estos trabajos se utilizó un aparato marca Rossbach de aproximación de un minuto, dos estadales, dos balizas, y una cinta métrica de cincuenta metros, localizándose una poligonal envolvente por medio de ángulos exteriores, arrojando en el cálculo correspondiente una superficie de 34-97-99.24 Has. misma que en su oportunidad fué calculada." (foja 17 del legajo 1).

La revisión técnica de los trabajos descritos en el párrafo que antecede, fué realizada por el C. Ingeniero FRANCISCO SIL FLORES, de la Dirección de bienes comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, quien rindió su informe el nueve de junio de mil novecientos noventa, en los siguientes términos: "... Se comprobó que los cálculos analíticos de la Orientación Astronómica, así como los de la poligonal del levantamiento Topográfico practicado en los terrenos en conflicto mencionados,

están correctos y dentro de las tolerancias conforme al instructivo para los trabajos topográficos de la Secretaría de la Reforma Agraria, habiéndose obtenido los siguientes resultados analíticos:

1.- Rumbo Astronómico calculado por la línea R32-128: N 02º23' E.; 2.- La superficie de los terrenos en conflicto entre los poblados de "Dongu" y "San Antonio Deliaña" del Municipio de Acambay, resultó ser de 34-97-99.24 Has. (treinta y cuatro Hectáreas, Noventa y Siete Arcas, Noventa y Nueve centiáreas, con veinticuatro decímetros cuadrados). Así mismo se verificó que la exactitud de la gráfica milimétrica correspondió al levantamiento Topográfico efectuado. (foja 26 del legajo 1).

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 372 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el C. Delegado Agrario en el Estado, puso a la vista de ambos poblados los trabajos relativos al procedimiento de conflicto por límites de bienes comunales que confrontan, para que en un término de sesenta días improrrogables, expusieran lo que a su derecho conviniera, quienes transcurrido el plazo no opusieron objeción alguna (foja 32 y 33 del legajo 1).

El C. Delegado Agrario en el Estado de México, con fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa, formuló su resumen y emitió su opinión en relación a la acción agraria que nos ocupa, en el sentido de que con base en la naturaleza jurídica de los bienes comunales,

parte de los actos de posesión y dominio que se ejerzan sobre las tierras, y de acuerdo a que de autos se conoce que desde el año de mil novecientos cincuenta y cinco hasta la fecha, la comunidad de Dongu, Municipio de Acambay, Estado de México, ha tenido en posesión y ejercido actos de dominio sobre la superficie de 34-97-99.24 hectáreas en conflicto por la comunidad de San Antonio Detiña, del mismo Municipio y Estado, dicha superficie deberá considerarse como parte integral de los bienes comunales del poblado Dongu. (fojas 11 a 16 del legajo 1).

Para efectos de su revisión técnica fué turnado el expediente de conflicto por límites al C. MARIO RUIZ BAUTISTA, revisor técnico de la Dirección de Bienes Comunales, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, quien con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno rindió su informe en el que manifiesta lo siguiente: "...OPINION.- Por todo lo anteriormente expuesto y salvo la más acertada de la superioridad, soy de la opinión de que los presentes trabajos deben aceptarse, por encontrarse técnicamente correctos y ajustados al instrumento técnico en vigor para continuar con el trámite de registro de los terrenos en conflicto, para lo cual el revisor la descripción limítrofe de las 34-97-99.24 hectáreas que constituyen los terrenos en conflicto entre las precitadas comunidades (fojas 3 a 6 del legajo 1).

Mediante oficio número 633368 de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos la Dirección

de Bienes Comunales, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra emitió su opinión respecto a la acción agraria que nos ocupa, siendo en los siguientes términos: "...UNICA.- Corresponde al poblado de Dongu, Municipio de Acambay, Estado de México, una superficie de 34-97-99.24 hectáreas que es la totalidad de la superficie en conflicto" (fojas 1 a 8 del legajo 3).

En sesión plenaria de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó el dictamen relativo al conflicto por límites de bienes comunales que confrontan los poblados Dongu y San Antonio Detiña, ambos pertenecientes al Municipio de Acambay, Estado de México, resolviendo en su tercer punto resolutivo reconocer y titular a la comunidad de Dongu, una superficie de 34-97-99.24 hectáreas de terrenos en general motivo del presente conflicto, a favor de seiscientos trece comuneros (fojas 3 a 21 del legajo 5).

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República y Tercero Transitorio del Decreto Presidencial del tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado

en el Diario Oficial de la Federación el seis del mismo mes y año, que reformó dicho precepto Constitucional; 19, 163, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley Agraria; 19, 29 fracción II y 18 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.-Que en el escrito de solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales ejercitada por un grupo de comuneros del poblado San Antonio Detiña, del Municipio de Acambay, Estado de México, como ha quedado precisado en el número II del Resultando Segundo de esta resolución, el mismo grupo promovente solicitó al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la solución al conflicto que por límites de tierras comunales, confrontan con el poblado Donou, del mismo Municipio y Estado, lo cual originó que con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se iniciará el procedimiento de conflicto entre ambas comunidades, en el que se dió cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, dándose así mismo cumplimiento a las garantías de audiencia y legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, al notificarles a dichas comunidades el inicio del procedimiento y poner a la vista de las mismas los trabajos técnicos e informativos para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

TERCERO.- Si bien es cierto que al percatarse las autoridades agrarias del conflicto de límites de bienes comunales existente entre ambos poblados, decretaron la suspensión del trámite de los expedientes de reconocimiento y titulación de bienes comunales que habían promovido los referidos poblados, para que se siguieran por la vía de conflicto, también lo es que, con motivo de las reformas que sufrió la Ley Federal de Reforma Agraria, con base en el artículo 366 del citado ordenamiento legal, las autoridades agrarias continuaron con el trámite de los expedientes de la citada acción agraria, únicamente por lo que respecta a los terrenos comunales que no confrontaban conflicto alguno: trámite que concluyó con las resoluciones de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres y treinta de noviembre del mismo año, pronunciadas por este Tribunal Unitario Agrario en los expedientes número 68/93 y 70/93, relativas a los poblados de Dongu y San Antonio Detiña, ambos del Municipio de Acambay, Estado de México, respectivamente.

CUARTO.- De los poblados en conflicto en el presente procedimiento, se llega al conocimiento de que el poblado Dongu, Municipio de Acambay, Estado de México, al tramitar su confirmación y Titulación de Bienes Comunales en el expediente número 68/93, el que se tiene a la vista

al dictar la presente resolución, exhibió como pruebas documentales para acreditar su derecho a las tierras, un documento expedido en mil ochocientos veintisiete, en el que se menciona la posesión que se le dió a los vecinos del poblado Dongu de terrenos correspondientes a su comunidad; título de propiedad de veintiocho de junio de mil novecientos seis, otorgado por el General PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a favor del señor JOAQUIN ZOZAYA, por la compra-venta de 1,940-10-66 hectáreas, de terrenos baldíos situados en el Estado de México; el que se relaciona con el Testimonio Notarial, expedido en Jilotepec, Estado de México, por el NOTARIO ISAAC AGUIRRE, el veintidos de agosto de mil novecientos seis, en el que se hace constar la compra-venta de los terrenos mencionados anteriormente, por los vecinos de Dongu al señor JOAQUIN ZOZAYA; y, constancia expedida por la Presidencial Municipal de Acambay, México, con fecha once de junio de mil novecientos setenta y cinco, en la que se señala que la comunidad de Dongu a pagado desde hace muchos años a la Tesorería Municipal las contribuciones prediales correspondientes a sus bienes comunales; sin embargo, con dichas pruebas documentales no acredita en el expediente de conflicto por límites de bienes comunales la titularidad de las tierras en conflicto.

Por lo que se refiere al poblado San Antonio Detiña del mismo municipio y estado, al tramitar el expediente número 70/93 de Reconocimiento y Titulación de

Bienes Comunales, que tambien se tiene a la vista, no aparece en el expediente en cita la exhibición de títulos primordiales correspondientes a esta comunidad; y con las pruebas documentales que exhibió en el expediente de conflicto por límites, consistentes en el convenio de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos veintitres, entre el C. OCTAVIO APOLTINAR como representante del poblado Dongu, y los CC. SERAPIO HIPOLITO y AGUSTIN ROSALIANO como representantes del poblado Detiña, ante la Fé del Licenciado ADRIAN ROMAN SALGADO, Juez de Primera Instancia del Distrito de el Mineral del Oro, Estado de México, de una franja de terreno, ubicado en la municipal de Acambay, en el sentido de dividirsela por partes iguales; copia certificada del testimonio expedido el veintitres de julio de mil novecientos veintitres por el C. PEDRO RIOS, Presidente Municipal en funciones por Ministerio de Ley y por el Secretario CARLOS GUZMAN, que contiene diligencias de deslinde de los terrenos que denunció como realegas el señor JOAQUIN GARCIA OLLOQUI, la cual fue impugnada por los Naturales de San Miguel Acambay; y, copia certificada del testimonio de veintitres de julio de mil novecientos veintitres, expedido por las mismas personas que expidieron la certificación antes mencionada el veintitres de julio de mil novecientos veintitres, por los Naturales de San Miguel Acambay, de la jurisdicción de el Mineral del Oro, Estado de México; con dichas pruebas tampoco la comunidad de San Antonio Detiña, acredita la titularidad de los terrenos en conflicto, ya que no hay elementos de prueba documental que permitan su plena identificación.

Sin embargo para resolver el presente caso, es menester recurrir a otros criterios y elementos de decisión, a este respecto conviene considerar el principio de la posesión que es muy importante para definir los derechos en conflicto, con base en un criterio reiterado por los Tribunales Federales al resolver los conflictos agrarios posesorios de carácter individual; criterio que es perfectamente aplicable a los conflictos posesorios colectivos, por apoyarse en un sentido pragmático de la justicia; al sostener que en el caso de conflicto sobre bienes agrarios si ninguna de las partes tiene título legalmente reconocido "la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión..." (Jurisprudencia visible en el número once, publicada en la página trescientos cincuenta y siete, de la Tercera Parte del informe de labores rendido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al concluir el año de mil novecientos ochenta y siete).

QUINTO.- De los antecedentes de los expediente números 68/93 y 70/93, ambos de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovidos por los poblados Dongu y San Antonio Detiña, de los Trabajos Técnicos e Informativos relativos a los mismos, se desprende el conflicto que por límites de bienes comunales confrontan dichos poblados, como ha quedado señalado en el resultando primero de esta resolución y en relación con la superficie en conflicto el C. Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, en su informe del veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta

y siste, relativo al expediente primeramente citado, manifiesta haber calculado analíticamente una superficie de 34-97-99.24 hectáreas que constituyen los terrenos en conflicto y, por su parte el C. Ingeniero GREGORIO BRAVO ALONSO, quien ejecutó los Trabajos Técnicos e Informativos relativos al expediente 70/93 del poblado San Antonio Dotiña, señala en su informe del treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, haber calculado una superficie en conflicto de 35-51-97.36 hectáreas; sin embargo la superficie obtenida por el Ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, se concuerda con la calculada analíticamente por los CC. Ingenieros J. PEDRO RAMIREZ LOPEZ, J. ANTONIO DIAZ PALACIOS y GUSTAVO SANCHEZ MARTIN, quienes ejecutaron los trabajos técnicos e informativos complementarios, toda vez que en su informe del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa, manifiesta haber localizado una superficie en conflicto de la superficie de 34-97-99.24 hectáreas, misma superficie que fue confirmada en las revisiones técnicas realizadas, en primer lugar, por el C. Ingeniero FRANCISCO SIL FLORES, en su informe del once de julio de mil novecientos noventa y, posteriormente por el C. MARCELO ROSA FAUSTISTA, quien realizó la descripción detallada de la zona en conflicto, cuyos rumbos, distancias y coordenadas son las siguientes: "Partiendo del vértice del terreno adjudicado a la finquera "Cantera Negra", punto trino del terreno tercero libre de conflicto de San Antonio Dotiña, se avanza por el terreno en conflicto de Dongu y los terrenos de la finquera, se avanza por una línea recta con rumbo N 10° 30' 00" E por una distancia de 100 metros y para dar por

Los vértices R30 y R31, se llega al vértice R32; de donde en línea recta con rumbo N 220 22' E y distancia de 29.30 metros, se llega al vértice 128, punto limo entre los terrenos libres de conflicto de Dongu y los terrenos libres de conflicto de San Antonio Detiña y los terrenos que se describen; continuando en línea recta con rumbo S 830 28' E y distancia de 428.29 metros, se llega al vértice 129; de donde en línea recta con rumbo N 880 54' E y distancia de 34.30 metros, se llega al vértice 130; de donde en línea recta con rumbo S00 53' W y distancia de 373.90 metros, se llega al vértice 131; de donde en línea recta con rumbo S 10 45' E y distancia de 664.70 metros, pasando por el vértice 132, se llega al vértice 133; de donde en línea recta con rumbo S 00 18' E y distancia de 481.10 metros, se llega al vértice 134 o mojonera "Cantera Negra", lugar donde dió inicio la presente descripción, misma que encierra una superficie de 34-97-99.24 Has."

**SEXTO.-** Por lo expuesto en los considerandos que anteceden, así como del análisis de los antecedentes del expediente en que se actúa, se llega a la conclusión de que la superficie en conflicto que se disputan las comunidades de Dongu y San Antonio Detiña, del Municipio de Acambay, Estado de México, compuesta de una superficie de 34-97-99.24 hectáreas, debe serle reconocida al poblado Dongu, por haber acreditado fehacientemente durante la tramitación del expediente, como en los antecedentes de los expedientes de reconocimiento y titulación de

bienes comunales promovidos por los propios poblados, que desde hace muchos años el poblado en cuestión ha ejercido actos de posesión y dominio sobre la superficie en litigio, quieta y pública, como quedó debidamente probado en las Asambleas de comuneros verificadas en ambos poblados el día de mayo de mil novecientos noventa, en donde los comuneros del poblado Dongu, en su acuerdo tercero del Acta que al efecto se levantó, manifiestan estar en posesión de los terrenos en conflicto, quieta, pública y pacífica, lo cual quedó plenamente confirmado por los comuneros del poblado San Antonio Detiña en el acta de asambleas de la misma fecha, en la que en su acuerdo segundo, a pregunta expresa del comisionado MIGUEL ANGEL PEÑA LARA, aceptan los asambleístas que la posesión de los terrenos en conflicto los tiene en su totalidad la comunidad de Dongu; y considerando que la naturaleza de los bienes comunales se basa en la posesión y demás actos de dominio que se ejerzan sobre las tierras, es por esta razón que se considera que se le debe reconocer y titular a dicha comunidad la citada superficie de terrenos en general, para ser destinada a la explotación colectiva de los setecientos trece campesinos que resultaron campesinizados en el censo que se levantó en el procedimiento del expediente número 68/93, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado Dongu y que dió origen a la resolución del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictada por este Tribunal.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163 y 189 de la Ley Agraria; 19 y 18 fracción I y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 366, 367, 370, 371, 372 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria de conflicto por límites de bienes comunales entre el poblado San Antonio Detiña, Municipio de Acambay, Estado de México, y el poblado Dongu, del mismo municipio y estado; en la que la comunidad de Dongu acreditó el mejor derecho por la posesión tradicional sobre la superficie en conflicto; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se reconoce y titula en calidad de bien comunal al poblado Dongu, Municipio de Acambay, Estado de México, la superficie de 34-97-99.24 hectáreas de terrenos en general que fué motivo del presente conflicto, cuya descripción limítrofe de rumbos, distancias y colindancias se menciona en el considerando quinto de esta resolución; superficie que se destinara para la explotación colectiva por los setecientos trece capacitados que se mencionan en el considerando Tercero de la resolución del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictada por este Tribunal en el expediente número 68/93 de reconocimiento y titulación de bienes comunales relativa al propio poblado.

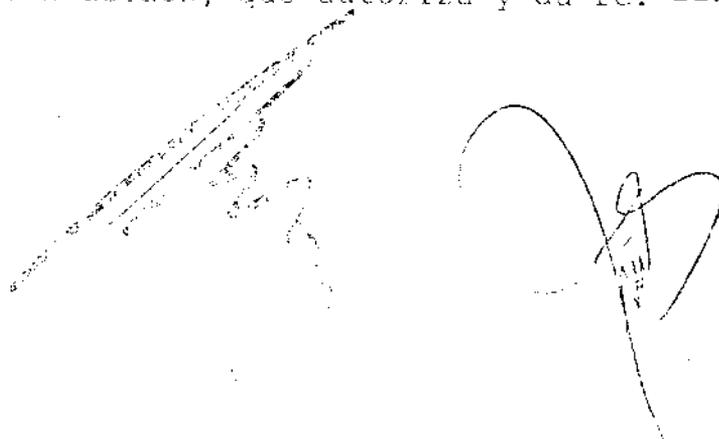
TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal y, anótese en el Libro de Registro.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a los representantes comunales de los referidos núcleos de población, en el sentido de copia simple de esta resolución; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official designation. The signature is a cursive, stylized name.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el expediente número 574/91, promovido por JOSE SANTOS MONTAÑEZ MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de MARTINIANO VELAZQUEZ VELAZQUEZ y/o, se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 764 del Código Procesal en vigor, se señalan las once horas del día veintidos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa Ana Exlahuatzingo, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 72.00 m con Manuela Velázquez; al sur: 74.00 m con Eustolia Lara; al oriente: 58.85 m con Manuela Velázquez; y al poniente: 55.40 m con Manuel Hisojo, con una superficie de 4,170.00 metros cuadrados, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 171,315.00 cantidad que resulta de la deducción del 10% a la presente almoneda, debiéndose convocar postores y citarse acreedores a dicha almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, México, febrero 3 de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 607. -10 febrero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el expediente número 28/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE S. MONTAÑEZ MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JOSE LUIS ESTRADA ITURBE y MA. ORNELAS CASTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 764 del Código Procesal Civil, se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, respecto de un inmueble ubicado en calle José María García, en la población de Villa Guazmora, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.30 m con Margarita Franco; al sur: 11.30 m con Jaime Vega; al oriente: 24.30 m con José Luis Estrada Iturbe; y al poniente: 24.30 m con Arsenio Mancilla Iturbe, con una superficie de 274.66 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 57,830.76 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta nuevos pesos 76/100 M.N.), por lo que convoquense postores y citense acreedores a dicha almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, México, a tres de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 606 -10 febrero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el expediente número 816/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE MONTAÑEZ MARTINEZ en su carácter de endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JULIA ORTIZ VDA. DE FLORES y MAURO FLORES ORTIZ, se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 764 del Código Procesal Civil en vigor, se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la cuarta almoneda de remate en el presente, por lo que se ordena su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar

una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en el Juzgado Civil de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con calle Francisco I. Madero; al sur: 15.00 m con Agustín Soto; al oriente: 27.00 m con Agustín Soto; y al poniente: 27.00 m con Agustín Soto, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 76,050.00, por lo que convoquense postores y citense acreedores a la citada almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, México, febrero 3 de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 609 -10 febrero

## JUZGADO No. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLXOCO

## EDICTO

## SILVANO ESPINDOLA ANGEL.

LUNA DE MACIAS MARIA DEL REFUGIO, en el expediente 2028/93, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno No. 29, manzana 76, colonia el Sol, calle 3, número 94 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle 3; y al poniente: 10.00 m con lote 14; con superficie de 200.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Martín López Gordillo. Rúbrica. 603.- 10, 22 febrero y 7 marzo

## JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

## SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 973/93-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO CHAVEZ RODRIGUEZ en contra de ROGELIO GOMEZ MAYA, se han señalado las trece horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate del siguiente mueble: camión de volteo marca Ford, modelo 1980, motor hecho en México, serie ACSJNG-74779, con placas de circulación KR 8496, color blanco, sirviendo de base para el remate la cantidad de treinta y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos puerta del juzgado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces dentro de tres días. Y se expide el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Lic. C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.—Rúbrica.

108 AL. 10, 11 y 14 febrero

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo civil, promovido por **GABRIEL DIAZ RIVERA** en contra de **RAMON ISSA SARQUIS** y/o, bajo el expediente número 1909/92-1 en el que se ha señalado para que tenga verificativo la primera almoneda de remate a las trece horas del día tres de marzo del año en curso, sacando a remate los siguientes inmuebles: casa y terreno ubicados en la Avenida de las Fuentes No. 111, lote No. 2, manzana VIII, del Fraccionamiento de Tecamachalco, Lomas de Chapultepec, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 423 m<sup>2</sup>. Debiéndose de publicarse los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que pactaron las partes y que lo es la suma de trescientos mil dólares, o su equivalente en moneda nacional, siendo postura legal dicha cantidad por así haberlo convenido tanto la parte actora como la demandada.

Se expiden para su publicación a los cuatro días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

104-A1.—10 y 21 febrero

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente Núm. 815/93  
**CESAR HAHN CARDENAS (FINADO), LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN (ALBACEA), ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MIRA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE,**

**DELFINA BADILO HERNANDEZ,** les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 37 D, colonia el Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle 39, y que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

106-A1.—10, 22 febrero y 7 marzo

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente número 178/92 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **MARIA CONCEPCION PAREDES SALGADO** en contra de **ROSA MARIA BLASA ESCOBAR FLORES**, se señalaron las doce horas del veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados consistente en un inmueble ubicado en domicilio conocido kilómetro siete carretera Toluca-Almoloya de Juárez, México, medidas y colindancias: norte: 14.00 m con Carmelo Flores; sur: otra línea al oriente 17.00 m con León Bernal; sur: 11.80 m con camino que va a San Mateo Tlalchichilpan; poniente: 21.00 m con Francisco Martínez, de dos plantas, planta baja: sala, comedor, cocina, escalera, patio de servicio, planta alta: 3 recámaras y un baño, no cuenta con todos los acabados, superficie 244.00 metros cuadrados.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de estos por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través del aviso de deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y en caso de existir acreedores, sirviendo para el remate como base la cantidad de treinta mil setecientos ochenta nuevos pesos 00/100 M.N.—Doy fe.—Toluca, México, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albitr González.—Rúbrica. 605.—10 febrero

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 1150/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCA SERFIN, S.A.** en contra de **ARNESES Y ENSAMBLERIAS ELECTRICAS, S.A. DE C.V.**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, el C. Juez de los autos señaló las 10.00 horas del día 17 de marzo de 1994, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en subasta pública, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Leonardo Da Vinci, manzana 2, lote 9, parque industrial San Antonio Buenavista, población Toluca, México, y Nave Industrial, al norte: 25.00 m con servidumbre de paso, al sur: 25.00 m con Nave 10, al oriente: en las líneas: 11.50 m con oficina y 8.50 m con privada uno Y/O indiviso al poniente: 20.00 m con estacionamiento y calle de Leonardo Da Vinci. Superficie aproximada: 500.00 m<sup>2</sup>, de las oficinas.—Al norte: 4.35 m con servidumbre de paso, al sur: 4.35 m con privada uno Y/O indiviso, al oriente: 11.50 m con privada uno, al poniente: 11.50 m con nave en cuestión 09, superficie: 50.925 m<sup>2</sup>. Superficie total aproximada: 550.925 m<sup>2</sup>.

Debiéndose publicar por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO; que se edita en esta ciudad, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de NS 700,000.00 (SETECIENTOS MIL NUEVEVE PESOS 00,100 M.N.), que fueran fijadas en los avalúos rendidos en el presente juicio por los peritos, notifíquese a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.—Dado en Toluca, Méx., a los 8 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanis Sánchez.—Rúbrica.

622.—10, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

SOLEDAJ MARTINEZ

**MARGARITA GRANADOS,** en el expediente marcado con el número 1448/93, que se tramita en este H. Juzgado en la vía ordinaria civil, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, manzana 35, colonia Agua Azul, grupo "A", super 4, de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.00 m con lote 46; al sur: 17.00 m con lote 48; al oriente: 9.00 m con calle y al poniente: 9.00 m con lote 22. Con una superficie total de: 53.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a la instancia en su contra durante los treinta días siguientes, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 16 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

614.—10, 22 febrero y 7 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. Núm. 225/94, MARGARITA ROJAS IBÁÑEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del predio denominado "Atlautentic", ubicado en el pueblo de San Pablo Atlautlan, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 19.80 m con Severa Guevara; sur: 19.80 m con carril, oriente: 207.40 m con Tolentino Durán y poniente: 207.40 m con Hernán Saldaña, superficie total: 4,106.52 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 7 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—Lic. C. Primer Secretario, Civil, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

613.—10, 15 y 18 febrero

Exp. Núm. 129/94, AURELIA CASTILLO VALENCIA, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto predio denominado "Acuautitlán", ubicado en San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, mide y linda; norte: 31.00 m con Clemente García, sur: 34.90 m con René de la Rosa, oriente: 12.25 m con Germán García, y poniente: 12.25 m con calle Tierra Blanca, con superficie total de: 416.50 m<sup>2</sup>. Superficie construida de: 60.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 7 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—Lic. C. Juez Civil de Primera Instancia, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

613.—10, 15 y 18 febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILÁN

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1002/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILARIO JASSO COARRAL en contra de MARIO ALBERTO SANCHEZ MANZO, se han señalado las once horas del día veintidos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de un terreno y construcción ubicado en Ing. M. Hernández B, número noventa y uno, colonia Atlaata, Cuautitlán Izcalli, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de ochenta y cinco mil doscientos treinta y ún pesos 60/100 M.N., se convocan postores, teniendo una deducción del diez por ciento la base del remate.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la puerta de este juzgado, por un término no menor de siete días, por una sola vez entre la publicación y la fijación del edicto.—Cuautitlán, Méx., a 7 de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica.

105-A1.—10 febrero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 47/91  
Tercera Secretaría.

GLORIA JUAREZ ROMERO Y RICARDO REYES LOPZ, promoviendo por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción, respecto del terreno denominado "La Huerta", que se encuentra ubicado en el pueblo de Tepetitlán, perteneciente al municipio de San Andrés Chiantla, de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 15.50 m con Josefina Juárez; al sur: 15.50 m con Ricardo Reyes; al oriente: 14.00 m con callejón sin nombre; al poniente: 14.00 m con Auditorio Municipal, anteriormente con escuela Guadalupe Victoria; con superficie aproximada de: 217.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, Méx., a 18 de enero de 1994.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

616.—10, 24 febrero y 11 marzo

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

LEOPOLDO GARCÍA VILLEGAS, en su carácter de apoderado de la empresa denominada INMOBILIARIA FLORENCIA DE MEXICO, S.A., promovió en este juzgado sexto de lo civil de primera instancia, del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 397/93, juicio ordinario civil, en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ GARCÍA, por lo que se ordenó emplazar al demandado por EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de diez en diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, y se fijara además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, por lo que el grupo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, notándose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195. Respecto del terreno conocido como "Potrerillo", ubicado en la carretera federal México-Laredo, a la altura del kilómetro 21, actualmente vía Morelos S/N, de la población de Tulpeque, de la jurisdicción del municipio de Ecatepec de Morelos, México, en las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, en 63.99 m con el Gasoducto Pemex; al norte en 15.70 m con propiedad particular; al oriente en una línea curva que mide: 173.26 m con la carretera Federal, México-Laredo, a la altura del kilómetro 21; al suroeste: 141.09 m con el resto del primitivo terreno que formó parte, denominado "El Potrerillo", y al oeste: en 94.69 m con la Autopista México-Piñoneras, con una superficie de: 16,188.34 m<sup>2</sup>.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 7 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

615.—10, 22 febrero y 7 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 596/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE S. MONTAÑEZ MARTINEZ, como credentatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de ANTONIO GUADARRAMA DIAZ y/o, se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 764 del Código Procesal Civil en vigor, se señalaron las once horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, respecto de un inmueble de cultivo ubicado en San Miguel Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son: el norte: 77.30 m con José Carmelo García Pérez; al sur: 66.00 m con Rufino Pérez Guadarrama; al oriente: 11.00 m con Claudio Sánchez; y al poniente: 31.00 m con Claudio Sánchez, con una superficie de 1,504.65 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$16,927.20 (dieciséis mil novecientos veintisiete nuevos pesos 20/100 M.N.), debiéndose convocar postores y citar acreedores a dicha almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 3 de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

608.—10 febrero

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

C. ODILON SALGADO LOPEZ

LILIA FIGUEROA ROBLEDO, en el expediente marcado con el número 1263/93, que se tramita en este H. juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 54, de la colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con calle Gavilanes; al poniente: 9.00 m con lote 8. Con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en la demanda que hace en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones se le harán por boletín y lista en los estrados de este H. Juzgado, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

617.—10, 22 febrero y 7 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 1040/93,

DEMANDA: ANGEL GABRIEL ALVAREZ TOSTADO LOPEZ

Que en el juzgado segundo familiar de Texcoco, México, la señora GLORIA CATANEO VELARDE demanda de ANGEL GABRIEL ALVAREZ TOSTADO LOPEZ, juicio ordinario civil sobre las prestaciones que en el mismo señala; demanda que fue admitida en la vía y forma propuesta y por medio del presente se emplaza a usted, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda y el juicio se seguirá en su rebeldía; también se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que si no lo hace, las posteriores aún las personales le serán hechas en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de la localidad.—Se expide a los 3 días de febrero de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Honor Guillermo Ornelas.—Rúbrica.

619.—10, 22 febrero y 7 marzo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. No. 994/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, JORGE VALDEZ RAMIREZ, ALFREDO MONTE DE OCA MAYA, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX en contra de FILEMON BERNAL SALGUERO, CONCEPCION DELGADO DE BERNAL, FRANCISCO VILLAVICENCIO MORA-

LES, MARIA DE LOURDES BERNAL DE VILLAVICENCIO. El C. Juez Cuarto Civil señaló las 12:00 horas del día 24 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de un inmueble ubicado en Colón No. 17 en Capultlán, México, con una superficie de: 212.39 m<sup>2</sup>. Una camioneta Nissan, modelo 1990, color blanca, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8 160,325.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez.—Convoquen postores.—Toluca, México, a 27 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

620.—10 Febrero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente número 1891/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL y/o, en su carácter de endosatario en procuración de IMPULSORA COMERCIAL, S.C., en contra de FRANCISCO CANO ORDONEZ, se ordenó por auto relativo la publicación del presente edicto, por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en este juzgado, anunciándose la primer almoneda de remate en los bienes embargados en el presente juicio, por lo cual se señalaron las trece horas del día primero de marzo del presente año, consistente en una casa y terreno construida que ocupan el número 68, de la calle Bugambillas, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote once; al sur: 17.50 m con lote nueve; al oriente: 7.00 m con lote dieciséis; al poniente: 7.00 m con calle Bugambillas, superficie total de 122.50 metros cuadrados. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de setenta y un mil setecientos cincuenta nuevos pesos, así mismo convoquense postores.—Toluca, México, a 27 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero A.—Rúbrica.

610.—10, 15 y 17 febrero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

En el expediente original número 99/991, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de JOSE LUIS ESTRADA ITURBE y MA. ORNELAS DE ESTRADA, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Tenancingo, México, se dictó un auto que a la letra dice: "...se señalan las catorce horas del día uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga lugar el desahogo de la primer almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido la Joya, municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 31.00 m con Pedro Porras Pérez; sur: 31.00 m con canino vecinal; oriente: 25.00 m con Juana Guadarrama y Armando Correa, teniendo un derecho de servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, con acceso desde la carretera a San Lucas hasta el terreno embargado en autos; al poniente: 25.00 m con Santos Pedroza Ortiz, teniendo una superficie aproximada de 775.00 metros cuadrados, autorizándose la expedición del edicto correspondiente, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, fijándose una copia de la publicación en al tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de quince mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que convoquense postores y citense a acreedores.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, febrero tres de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

611.—10, 15 y 17 febrero

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O S

Exp. 26/1994, C. GENOVEVA ESPERANZA TINGCO MANCILLA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la tercera manzana, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: norte: 100.00 m con camino vecinal, sur: dos líneas de: 45.70 y 74.50 m con Heriberto Santillán y José Maldonado, oriente: en tres líneas de: 11.20; 39.80 y 27.40 m con camino vecinal y José Maldonado, poniente: 70.00 m con Gilberto Mancilla.

Superficie aproximada de: 6,517.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 25/1994, C. AGUSTIN MONROY CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: norte: 43.00 m con camino y Roberto Monroy Martínez, sur: 42.00 m con Agustín Monroy Chávez, oriente: 32.00 m con un camino y Miguel Monroy, poniente: 56.00 m con Isidoro Hernández.

Superficie aproximada de: 1,870.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 24/1994, C. AGUSTIN MONROY CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: norte: dos líneas de: 54.00 y 40.00 m con Arturo Monroy, sur: 75.00 m con Sixto Hernández y Remedios Cuevas, oriente: 45.00 m con un arroyo, poniente: 14.00 m con Arturo Monroy.

Superficie aproximada de: 3,591.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 23/1994, C. AGUSTIN MONROY CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: norte: 203.00 m con Heriberto Monroy Chávez y Agustín Monroy Chávez, sur: en 3 líneas de: 175.00; 118.00 y 19.00 m con Elías Cruz y Heriberto Monroy Chávez, oriente: 238.00 m con un camino, poniente: 97.00 m con Esthela Monroy Chávez.

Superficie aproximada de: 43,131.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 22/1994, C. AGUSTIN MONROY CHAVEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: norte: 110.00 m con Isidoro Hernández Ruiz, sur: 125.00 m con Agustín Monroy Chávez, oriente: 115.00 m con un camino, poniente: 168.00 m con Heriberto Monroy Chávez.

Superficie aproximada de: 17,333.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 21/1994, C. TOMAS MEDINA CABALLERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Barrera No. 34, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: norte: 6.50; 2.50; 1.40; 10.00 y 11.50 m con familia Paredes Hernández, sur: 12.00; 8.15 y 5.40 m con Jaime Felipe Hernández Cruz, oriente: 25.00 m con calle Vicente Barrera, poniente: 12.30 m con Fam. Hernández Cruz.

Superficie aproximada de: 520.00 m<sup>2</sup>, y construcción: 197.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 20/1994, C. ADAN REYES CRUZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Loma Alta, Méx., municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: norte: en tres líneas de: 82.00; 15.40 y 5.20 m con Barranca del Tejocote y Ignacio Arenas, sur: 49.00 m con Teresa Jiménez Cruz, oriente: en 2 líneas de: 22.00 y 34.00 m con Teresa Jiménez Cruz, poniente: 55.80 m con Cirilo Serrano Jiménez.

Superficie aproximada de: 4,207.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 19/1994, C. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palo Hueco San Jerónimo Zacapexco, Méx., municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda: noroeste: 35.00 m con Porfirio Alanís, noroeste: 85.60 m con Camilo Baltazar Robledo y Juan Alanís, al suroeste: 18.00 m con José Arana Arana y 29.00 m con parcela escolar, sureste: 58.00 m con vereda vecinal.

Superficie aproximada de: 2,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 18/1994, C. JULIO ORTIZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cacahuapan, Méx., municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 18.00 m con camino al panteón, sur: en 3 líneas de: 45.00; 28.00 y 53.00 m con Ignacio Fuentes G.; oriente: 70.00 m con Miguel Rivera Pérez, poniente: 140.00 m con Agustín Ortiz Castellano.

Superficie aproximada de: 7,297.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 17/1994, C. POMPEYO PEREZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela No. 53, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 11.20 m con Adolfo Pérez Paredes, sur: 10.00 m con Braulio Pérez Paredes, oriente: 18.60 m con calle Lic. Isidro Fabela, poniente: 16.20 m con Adolfo Pérez Paredes.

Superficie aproximada de: 184.00 m<sup>2</sup>, de superficie y 17.40 m<sup>2</sup>, de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 16/1994, C. JESUS ANTONIO AVILA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lema de Cuevas, Santa Catarina Anáhuac, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: en 3 líneas de: 3.00 y 117.00 m con Pedro Arana Tinoco, sur: 75.00 m con Manuel Mancilla Vega, oriente: 200.00 m con Ma. de Jesús Tinoco Yda. de Arana, poniente: 200.00 m con Jesús Antonio Avila Espinoza.

Superficie aproximada de: 19,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 15/1994, C. FELIX CASTELLANOS POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cruz y el Carrizal, San Luis Tashimay, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: en 6 líneas de: 196.00; 49.00; 17.00; 30.00; 25.00 y 68.00 m con Modesto Medina Barrera y Félix Castellanos Pozos, sur: en 7 líneas de: 50.00; 44.00; 31.00; 42.50; 21.50; 40.00 y 40.00 m con borde de la presa San Luis Tashimay, oriente: 48.00 m con una barranca, poniente: 12100 m con Tomás Cruz.

Superficie aproximada de: 16,077.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 14/1994, C. JOSE PEDRO CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera manzana calle Alfredo del Mazo S/N, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 43.15 m con Jesús Cruz Gutiérrez, sur: 42.10 m con calle 5 de Febrero, oriente: 11.00 m con carretera a Progreso Industrial, poniente: 16.60 m con Fernando Vega Cruz.

Superficie aproximada de: 582.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 13/1994, C. ROGELIO HERNANDEZ DONIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, primera manzana, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 16.30 m con calle 20 de Noviembre, sur: 9.50; 1.55 y 4.90 m con Ezequiel Hernández Doniz, oriente: 2.60 y 22.00 m con Ezequiel Hernández Doniz, poniente: 2.45 y 15.50 m con Ezequiel Hernández Doniz y acceso privado.

Superficie aproximada de: 281.37 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 28 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 12/1994, C. SIMÓN MIRANDA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Merced, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 57.70 m con la vendedora, sur: 3 líneas de: 25.00; 10.00 y 44.10 m con la vendedora, oriente: 48.50 m con canal principal Luis M. Sánchez, poniente: 56.20 m con Ejido de Coscomate.

Superficie aproximada de: 3,136.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 11/1994, C. JULIO MUNGUÍA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Morelos, municipio de Tlaxiupan, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 155.00 m con Joaquín y Perfecto García, sur: 3 líneas de: 155.42; 115.30 y 62.00 m con José Ordóñez, oriente: 86.50 m con Hacienda de Arroyo Zarco, hay camino real, poniente: 195.00 m con José Ordóñez.

Superficie aproximada de: 3-50.00 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 10/1994, C. JOSE ALBINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ne-ramoeyan, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 175.00 m con Crescenciano Bravo y Tomás de la Palma, sur: 160.60 m con Quintana Cadena, oriente: 104.00 m con Rafael Martínez, poniente: 150.00 m con Gerardo Martínez y Cecilia Rebollar Quintanar.

Superficie aproximada de: 17,947.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 6/1994, C. CARLOS BARRUTTA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. El Dení, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 10.0 m con calle Andrés Quintana Roo, sur: 10.00 m con Apolinar Castillo, oriente: 28.40 m con Apolinar Castillo, poniente: 28.40 m con una privada sin nombre.

Superficie aproximada de: 284.60 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 9/1994, C. HORTENCIA ESPINOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de Abasolo, en Aculco, Méx., municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 32.80 m con Antonio Espinoza Cruz, sur: 26.50 m con Enrique González Espinoza, oriente: 10.00 m con callejón de Abasolo, poniente: 7.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 220.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 8/1994, C. ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de Abasolo, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 28.50 m con señorita Hortencia Espinoza Cruz, sur: 17.00 m con prolongación del callejón de Abasolo, oriente: 14.00 m con el mismo callejón de Abasolo, poniente: 9.50 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 222.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 7/1994, C. MA ELENA VANEZ VÁZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de La Soledad, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 190.00 m con Arroyo y Laureano López, sur: 130.00 m con Santos Alcántara, oriente: 26.00 m con un arroyo, poniente: 16.00 m con Eustasio Alcántara.

Superficie aproximada de: 6.608.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 1/1994, C. JUAN SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 94.00 m con Juan Sánchez Martínez y otro; sur: 94.00 m con Severiano Lugo Franco y otro; oriente: 76.00 m con Galdino Martínez Hernández; poniente: 56.00 m con Gabriel Lugo Z.

Superficie aproximada de: 6,204.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 10 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 2/1994, C. LORENZA LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Buenavista, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 111.00 m con Emma Tommasi de B.; sur: 113.00 m con Emma Rosa Tommasi de B.; oriente: 196.00 m con Francisco Franco; poniente: 195.50 m con Paula Hernández Doroteo.

Superficie aproximada de: 21,924.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 10 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 3/1994, C. JOSE MANUEL GOMEZ CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 90.00 m con carretera; sur: 65.00 m con José López; oriente: 90.00 m con Prop. del Sr. Angel; poniente: 80.00 m con carretera.

Superficie aproximada de: 6,587.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 4/1994, C. PEDRO ARANA ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el calle de Rafael Vega No. 48, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: en cinco líneas irregulares: 4.00, 10.50, 8.34, 3.35, 12.78 m con entrada de Ma. Elva Arana Vázquez y María de Jesús Arana Sánchez, Crencio Arana Tinoco y Crencio Arana Tinoco; sur: 24.00 m con calle Rafael Vega; oriente: 21.85 m con Heberto Hernández Hernández; poniente: 18.50 m con calle que comunica al barrio de la Bellota. Superficie aproximada de: 404.27 m<sup>2</sup>, y construcción 140.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 5/1994, C. FACTUNDO UGALDE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata s/n., municipio de Sevaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 25.70 m con la calle de Emiliano Zapata o camino Nacional; sur: 25.40 m con canal de riego principal; oriente: 18.00 m con M. Felipe Alcántara López; poniente: 21.50 m con Luis Gutiérrez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O S

Exp. 4714/92, MARIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Toltecas s/n., la Concepción, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 34.83 m con el Sr. Víctor Bobadilla; sur: 34.83 m con el Sr. Víctor Bobadilla; oriente: 10.00 m con J. Cruz Zarza Báez; poniente: 10.00 m con camino vecinal; superficie aproximada de: 348.30 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 602.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 9824/93, JULIO LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lerdo Pte. No. 937, Col. Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con calle de Lerdo; sur: 10.00 m con Jesús Mendoza Romero; oriente: 14.00 m con Manuel Castañeda Rodríguez; poniente: 14.00 m con Sr. Jesús Valdés; superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 625.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 1114/94, GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de San Luis Obispo No. 409, Bo. San Luis Obispo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6.60 m con calle de su ubicación; sur: 2.50 m con Saúl Gutiérrez Trevilla; oriente: 13.00 m con Luis Avilés Santana; poniente: 15.50 m con Saúl Gutiérrez Trevilla; superficie aproximada de: 60.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 623.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 1452/94, LEON JAIME GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 25.00 m con León Jaime García López; sur: 25.00 m con vecinos de Izoalli; oriente: 4.80 m con Sr. de León; poniente: 4.80 m con Sofía Peralta; superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 604.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 1583/94, PABLO LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa Cruz Arriba, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Jacinta Farfán; al sur: 13.00 m con Javier Ayala Reyes; al oriente: 7.00 m con Privada de Ignacio Allende; al poniente: 7.00 m con María Elena Navarrete González, con una superficie de 88.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 4 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 612.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 1444/94, MARIA DE LA LUZ JAIMES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de José A. Muñoz Samayoa No. 3, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.75 m con Av. José Muñoz; sur: 10.75 m con lote s/n.; oriente: 12.00 m con Juana Solórzano de Herrera; poniente: 12.00 m con Roberto Nolasco Ballesteros; superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 618.—10, 15 y 18 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## E D I C T O S

Exp. ...., CONSTANTINO PERALTA ZACARIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. el Chamizal, lote 3, manzana 358, municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: mide 10.10 m y linda con calle Adolfo Ruiz Cortines; sur: mide 10.80 m y linda con lote número 19; oriente: mide 20.30 m y linda con lote número 4; poniente: mide 20.20 m y linda con lote número 2; superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 27 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica. 621.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. ...., SOFIA ANGELA SEGURA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olivos No. 2, Col. el Capulín Soledad, Naucalpan de Juárez, México, mide y linda: norte: mide 19.84 m y linda con lote propiedad de la Sra. Francisca Pérez Vda. de Torres; sur: 19.95 m y linda con lote No. 2, propiedad de Josefina Galicia de Hernández; oriente: 6.53 m y linda con lote No. 9, propiedad de Ernesto Galván; poniente: 4.45 m y linda con calle Olivos; superficie aproximada de: 109.31 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 25 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica. 621.—10, 15 y 18 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Exp. 1851/94, WILFRIDO PEREZ ROMERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 25, manzana "A", barrio de San Agustín Atlapulco, municipio Chimalhuacán denominado "La Isla 1a, 2a y 3a", mide y linda: norte: 17.25 m con lote 26, sur: 17.25 m con lote 24, oriente: 7.00 m con calle, poniente: 7.00 m con propiedad particular.

Superficie total aproximada de: 120.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 6444/93, MA. ANTONIA DEL CARMEN VALENCIA BUENDIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Chimalhuacán denominado "Acuitlapileo", mide y linda; al norte: 570.00 m y linda con Paulina Barranca, al sur: 594.00 m y linda con sucesión de Salvador Buendía, al oriente: 46.10 m y linda con Juan Sánchez, al poniente: 34.50 m y linda con calzada.

Superficie total aproximada: 23,360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 15 de julio de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 150/94, GABRIEL MARQUEZ MAGLIANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Sebastián Chimalpa, municipio Los Reyes La Paz, denominado "Alamedas", mide y linda; al norte: 15.00 m con Concepción Martínez, al sur: 15.00 m con Reynaldo Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con Concepción Martínez.

Superficie total aproximada: 150.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 5 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 149/94, ESTELA HERNANDEZ DE PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 1, barrio de San Pablo, municipio de Chimalhuacán denominado "Castillito", mide y linda; al norte: 11.00 m con Gerardo Reyes, al sur: 11.00 m con propiedad particular, al oriente: 14.00 m con propiedad particular, al poniente: 14.00 m con calle privada de San Pablo.

Superficie total aproximada: 150.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—

Texcoco, Méx., a 5 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 146/94, CATALINA MIGUEL RAMIREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda Zenzontles, lote 7, manzana 1 (u), Col. Amp. San Lorenzo, Mpio. Chimalhuacán, denom. "Metepanco", mide y linda; al norte: 15.00 m con lote No. 5, al sur: 15.00 m con paso privado, al oriente: 8.00 m con predio del señor Susano Alfaro B., al poniente: 8.00 m con cerrada Zenzontles.

Superficie total aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 5 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536.—7, 10 y 15 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. 105/94, ANA MARIA CORONA LOPEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morales Norte No. 51, municipio de Calimaya, México, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 46.00 m con Asunción Hernández, Valentín Guadarrama y otro y José Guadarrama; sur: 46.00 m con Pedro Rivera López; oriente: 10.50 m con calle Morales; poniente: 10.50 m con Pedro Rivera López.

Superficie aproximada de: 483.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 02 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

528.—7, 10 y 15 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente 9684, GARCIA CONTRERAS AUBELIO ROBERTO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardino, Texcoco, mide y linda; al norte: 31.90 m con Héctor Linares Hernández; al sur: 39.22 m con Margarito Buendía; al oriente: 15 m con Francisco Linares; al poniente: 2.72 m con calle, con una superficie aproximadamente de 375.61 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 19 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

473.—2, 7 y 10 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O S

Exp. 81/94, CELIA CAMACHO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Tira, San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 128.00 m con Roberto Cruz; sur: 128.00 m con Rodolfo Camacho Millán y Antonio Mondragón; oriente: 18.50 m con una calle; poniente: 18.50 m con Antonio Mondragón.

Superficie aproximada de: 2,368.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 20 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 96/94, SILVANO GOMEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 200.00 m con Sr. Elfege Arizmendi; sur: 200.00 m con la Peña; oriente: 281.50 m con calle Nacional; poniente: 281.50 m con calle Nacional.

Con una superficie de: 5-63-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 97/94, ARTURO ARIZMENDI ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 66.00 m con calle Nacional; sur: 75.81 m con canal de agua; oriente: 72.45 m con Javier Arizmendi Hernández; poniente: 115.50 m con calle Nacional.

Superficie de: 0-66-62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 65/94, ELIAS ESCAMILLA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Solar", Santa Ana Ixtlahualeingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 42.16 m con José Cerón Nava; sur: 21.50 m con propiedad de Juan Lara; oriente: 23.50 m con Martiniano Velázquez; poniente: 42.88 m con una calle.

Superficie aproximada de: 1,056.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 77/94, JOSÉ LUIS FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Sauce", dentro de la población La Ladrillera, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 88.20 m con Aurelio Palma Guzmán; sur: 101.35 m con Ninfa Tecayehuatl; oriente: 69.00 m con Aurelia Palma Guzmán intermedio un canal; poniente: 41.00 m con J. Félix Montero Cruz.

Superficie aproximada de: 5,221.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 79/94, MARIA LUISA CASTRO SARRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Mónica, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 33.00 m con Ezequiel Reynoso Poblete; sur: 33.00 m con el camino viejo a Tenancingo; oriente: 32.00 m con Olga Olvera de Davis; poniente: 32.00 m con Alberto López Zuñiga.

Superficie aproximada de: 1,056.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 89/94, C. EDUARDO OLIVOS TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Loma Alta", San Antonio Guadalupe, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 91.30 m con Antonio Rangel; sur: 50.00 m con camino del Consuelo; oriente: 64.20 m con Antonio Rangel; poniente: 49.15 m con Mario Zuñiga. Superficie aproximada de: 4,004.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 90/94, JACOBO DIAZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Tlacotenco", San Gaspar, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 236.00 m con Justino Trujillo; sur: 296.00 m con carretera; oriente: 54.00 m con Faustino Nieto Velázquez; poniente: 00.00 m termina en punta.

Superficie aproximada de: 7,182.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 91/94, JACOBO DIAZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Tlacotenco", pueblo de San Gaspar, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 308.00 m con Rufino Vázquez Aguilar; sur: 300.00 m con carretera; oriente: 80.50 m con Genaro Angel; poniente: 54.00 m con Jacobo Díaz Avilés.

Superficie aproximada de: 20,444.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626,—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 93/94, TAURINO LOPEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Tranca", en San Isidro Amola, municipio de Ocuilán de Arriaga, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 76.00 m con Gabriel López García; sur: 56.00 m con camino; oriente: 199.00 m con Gabriel López García; poniente: 150.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 11,847.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 94/94, TAURINO LOPEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Madronio", San Isidro Amola, municipio de Ocuilán de Arriaga, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 233.00 m con camino; sur: 286.00 m con Benigno Laos, Julio L. Laos, Camilo García, Espiridión López y Camilo G.; oriente: 236.00 m con Timoteo López Vázquez; poniente: 83.00 m con Tecorral.

Superficie aproximada de: 39,363.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

626.—10, 15 y 18 febrero.

Exp. 45/94, ANGEL GALLEGOS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Juan Tetitlán, del paraje denominado el Ahuehuate, perteneciente al municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 32.00 m con camino vecinal; oriente: 31.50 m con Efigo Rivas; poniente: 26.70 m con camino vecinal; superficie de 384.30 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 11 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

461.—2, 7 y 10 febrero.

Exp. 46/94, ANGEL GALLEGOS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tetitlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con un camino; sur: 26.00 m con Juan Vázquez López; oriente: 26.00 m con Juan Vázquez López; y al poniente: 26.00 m con Esteban Gallegos Camacho; con una superficie de 676.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 21 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

461.—2, 7 y 10 febrero.

Exp. 121/94, EDGAR RAMON LOPEZ DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Chilón, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 8.10 m con Fernando Arenas Domínguez; sur: 8.10 m con calle; oriente: 7.00 m con camino; poniente: 8.00 m con Juan Clemente Duarte González, con una superficie de 60.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 27 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

455.—2, 7 y 10 febrero.

Exp. 110/94, ABDON, TEOFILO, FILIBERTO, JUAN, VICTORIA de apellidos OSOY NAJERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Solar, ubicado en el cuartel número 3 antes barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 30.60 m con calle vieja y calle de Alvaro Obregón; sur: 23.50 m con Cliserio Pedroza; oriente: 71.20 m con Prop. de Gloria Carmen, Alicia Esperanza Domínguez Díaz; poniente: 70.00 m con Justina Arizmendi, con superficie del terreno 1203.73 m<sup>2</sup>, y la superficie de la casa es 60.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 26 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

455.—2, 7 y 10 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

Exp. 16740, ARTURO VARGAS ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida el Sabino s/n., barrio de Nativitas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 51.66 m con Av. El Sabino; al sur: 52.11 m con Fábrica de Tapices; al oriente: 75.16 m con Juan Ordaz Rosas; al poniente: 74.28 m con calle 18 de marzo; con una superficie aproximada de 3,876.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, enero 31 de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

107-A1.—10, 15 y 18 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

Exp. 105/94, JOAQUIN DIAZ TRIGOS, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en la Concepción Coahuilpan, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 174.10 m con Joaquín Díaz y camino; sur: dos líneas 85.10 m con Salvador Romero y 91.50 m con camino; oriente: 309.10 m con Agustín Valle, Teodoro García, Vicente Córdoba y Joaquín Díaz; poniente: dos líneas 204.91 m con Néstor Luna y 110.00 m con Salvador Romero, superficie de: 35,683.831 metros cuadrados aproximadamente.

El registrador ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 31 de enero de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

624.—10, 15 y 18 febrero.